

ANEXO "C"
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DE CIENTO ONCE (102) LOCADORES DE SERVICIO TECNICO II PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BOVINOS EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

FICHA RESUMEN

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
COMPONENTE	229 Proyecto Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento
PRODUCTO	22 Animales registrados
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Bovinos identificados
RESPONSABLE	Blgo. Gabriel Vizcarra Castillo
SOLICITANTE	M.V. Jorge Pastor Miranda
UNIDAD / SUB DIRECCION	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria
OFICINA / DIRECCIÓN	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú “Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II”, segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. FINALIDAD PÚBLICA

“Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación”.

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores



III. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación de Ciento Once (102) locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA.

IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

Identificar el ganado bovino y levantar información relevante para fortalecer el sistema de trazabilidad de alimentos agropecuarios del Perú que permita mejorar el nivel de información y un adecuado rastreo de los productos agropecuarios desde su origen, así como de servir de orientación para la implementación de las acciones que realiza el SENASA a nivel sectorial.

V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El contratado deberá asegurar que el servicio cumpla con los lineamientos a desarrollar para la ejecución y cumplimiento de las metas del Producto 22.

VI. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1. Planificación y preparación previa a la ejecución de campo:
 - a. Elaborar el cronograma semanal y mensual de ejecución, en base a la programación oficial.
 - b. Elaborar y remitir un cronograma semanal o quincenal de ejecución.
 - a. Aretar mínimamente a 770 bovinos de forma mensual, la meta puede ser incrementada según las consideraciones que el Jefe de Área disponga.
 - b. Verificar la disponibilidad y estado funcional de los materiales y equipos entregados por el SENASA.
2. Ejecución de campo:
 - a. Levantar el registro de predio de cada productor donde se intervendrá.
 - b. Identificar de manera sistemática los predios con bovinos potenciales de identificar.
 - c. Comunicar al propietario de los animales la finalidad y objetivos de la actividad describiendo el proceso que realizará; una vez haya identificado al predio con animales potenciales de identificación.
 - d. Identificar a los animales en cumplimiento del procedimiento oficial del SENASA.
 - e. Comunicar al propietario de los animales identificados los cuidados posteriores que se deben considerar en pos de la sanidad y bienestar animal.
3. Actividades post ejecución de campo:
 - a. Limpiar y acondicionar el equipo y material utilizado.
 - b. Verificar y validar la información generada en campo a partir de la utilización del formulario REG SIAG 69.
 - c. Consolidar la información del aretado en el Formato exel "*Unidad Agropecuaria de Producción*" y entregar la ejecución al jefe de área o al personal que este designe a fin de que sea ingresada al sistema informático de gestión.
 - d. Entregar de forma mensual con el informe mensual el formulario REG SIAG 69.

VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Entregables	Productos
1er.	Informe de avance del servicio indicado en el numeral VI, el cual debe contener como mínimo:
2do.	
3er.	
4to.	
5to.	
6to.	
7mo.	
8vo	
8vo.	





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

9no.	<p>3. Ejecución mensual de la actividad de identificación: número de animales identificados de acuerdo al cronograma elaborado, tomando en cuenta el numeral VI 1 b, c y d.</p> <p>4. Autoridades identificadas para el apoyo en la difusión de la actividad y gestiones relacionadas a la seguridad del personal identificador. Informe elaborado y entregado al Jefe de Inocuidad de las Direcciones Ejecutivas</p> <p>5. Verificación del estado de conservación y funcionalidad de los equipos y materiales para la actividad. Informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva</p> <p>6. Requerimiento de material y equipos en función a la verificación de su conservación y funcionalidad</p> <p>7. Programación de ejecución del siguiente mes.</p>
10mo.	Informe final del servicio que sustente el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral VI.

VIII. PERFIL

a. FORMACION PROFESIONAL

Bachiller o egresados de Carreras de Medicina Veterinaria ,Ingeniería Zootécnica ó técnico agropecuarios, técnico en ciencias agrarias o promotor agrario, egresados de Institutos Educativos del País

b. EXPERIENCIA GENERAL

El postor deberá acreditar al menos dos (2) años de ejercicio técnico.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El postor deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia laboral en producción de ganado bovino o en campañas de vacunación de ganado bovino; campañas de identificación bovina o un (1) año de experiencia laboral en campañas sanitarias oficiales en otra especie animal.

d. OTROS REQUISITOS

1. Conocimiento de Microsoft Office Nivel Básico (obligatorio).
2. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo que dure el servicio.
3. No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la entidad
4. No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado peruano
5. No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado
6. Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
7. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
8. No contar con parientes al interior de la entidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia
9. Contar con el carnet de vacunación COVID en el marco de los protocolos de salud y bioseguridad nacionales (Se considera como vacunación completa contra la COVID-19, cuando el carné o certificado de vacunación registra el número de dosis indicados en los insertos de cada vacuna)

e. ACCESOS REQUERIDOS

El SENASA, en atención a las actividades desarrolladas por el consultor, brindará acceso a aquellos servicios, sistemas y/o bases de datos de índole informático que, de ser el caso, resulten necesarios para el inicio de las actividades detalladas en los alcances y descripción del servicio.



IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

✓ **PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

El servicio tiene un plazo de **diez (10) meses calendario para 21 Direcciones y ocho (8) meses calendario para 4 Direcciones**, a contar de la fecha de la firma del respectivo contrato y de acuerdo al cronograma programado por la DIAIA.

✓ **LUGAR/AMBITO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará de acuerdo al cuadro correspondiente de las Dirección Ejecutivas:



Dirección Ejecutiva	Nº de Locadores
Amazonas	3
Ancash	5
Apurímac	6
Arequipa	5
Ayacucho	8
Cajamarca	11
Cusco	8
Huancavelica	4
Huánuco	5
Ica	1
Junín	4
La Libertad	4
Lambayeque	2
Lima	5
Loreto	1
Madre de Dios	1
Moquegua	1
Pasco	2
Piura	4
Puno	12
San Martín	4
Tacna	1
Tumbes	1
Ucayali	1
VRAE	3
TOTAL	102

Cronograma Inicio por Direcciones Ejecutivas

Producto	Meta	Sede	Descripcion	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	AMAZONAS	SERVICIO TECNICO II	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	ANCASH	SERVICIO TECNICO II	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	APURIMAC	SERVICIO TECNICO II	0	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	AREQUIPA	SERVICIO TECNICO II	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	AYACUCHO	SERVICIO TECNICO II	0	0	8	8	8	8	8	8	8	8	8
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	CAJAMARCA	SERVICIO TECNICO II	0	0	11	11	11	11	11	11	11	11	11
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	CUSCO	SERVICIO TECNICO II	0	0	8	8	8	8	8	8	8	8	8
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	HUANCAVELICA	SERVICIO TECNICO II	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	HUANUCO	SERVICIO TECNICO II	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	ICA	SERVICIO TECNICO II	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	JUNIN	SERVICIO TECNICO II	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	LA LIBERTAD	SERVICIO TECNICO II	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	LAMBAYEQUE	SERVICIO TECNICO II	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22 Animales registrados	1	Bovino Identificado	LIMA	SERVICIO TECNICO II	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	LORETO	SERVICIO TECNICO II	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	MADRE DE DIOS	SERVICIO TECNICO II	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	MOQUEGUA	SERVICIO TECNICO II	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	PASCO	SERVICIO TECNICO II	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	PIURA	SERVICIO TECNICO II	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	PUNO	SERVICIO TECNICO II	0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	SAN MARTIN	SERVICIO TECNICO II	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	TACNA	SERVICIO TECNICO II	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	TUMBES	SERVICIO TECNICO II	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	UCAYALI	SERVICIO TECNICO II	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22 Animales registrados	5	Bovino Identificado	VRAEM	SERVICIO TECNICO II	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3

X. COSTO DEL SERVICIO

El servicio tendrá un costo mensual de **S/ 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 soles)**, sujeto a los impuestos de ley. Es un servicio a todo costo, el cual incluye gastos logísticos (viajes y viáticos) y gastos administrativos (seguros, impuestos y otros).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio tiene un plazo de 300 días calendarios para 21 Direcciones y 240 días calendario para 4 Direcciones, de acuerdo al cronograma presentado por la DIAIA:

Tiempo*	Actividad	Productos	Entregable	Valorización total
De hasta 30 días calendarios	Contratación de CIENTO DOS(102) locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA	Informe de avance de los productos indicados en el numeral VII	1	Dos mil setecientos, con 00/100 soles. S/2,700.00
De hasta 60 días calendarios			2	
De hasta 90 días calendarios			3	
De hasta 120 días calendarios			4	
De hasta 150 días calendarios			5	
De hasta 180 días calendarios			6	
De hasta 210 días calendarios			7	
De hasta 240 días calendarios			8	
De hasta 270 días calendarios			9	
De hasta 300 días calendarios			10	
300 días calendario				



XII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor debe comprometerse a la a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución del mismo.

XIV. CONFORMIDAD

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
Contratación de Ciento dos locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA	Director de la Dirección Ejecutiva o El Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e inocuidad Agroalimentaria	2 días calendarios.

XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios, estará a cargo del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria o Director Ejecutivo a quien designe y/o de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria.

SOLICITADO POR:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



M.V. Jorge A. Pastor Miranda
Director (el) de la Sub Dirección de
Inocuidad Agroalimentaria

APROBADO POR:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Bigo. Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo
Director General

Firma

Firma

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo: